

Resolución Suprema Nº 096-2021-RE

Lima, 26 de julio de 2021

VISTA:

La Nota N° 287/801/65, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior de Jamaica, mediante la cual informa el término de funciones del señor Julio Cesar Barrenechea Gamio, como Cónsul Honorario de Jamaica en Lima, partir del 6 de julio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 276-2007-RE, de 4 de octubre de 2007, se reconoció al señor Julio Cesar Barrenechea Gamio, como Cónsul Honorario de Jamaica en Lima, con circunscripción en todo el país;

Que, mediante Memorándum (DGC) N° DGC00871/2021, de 12 de julio de 2021, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares opina favorablemente por la cancelación del Exequátur otorgado;

Que, según lo establecido en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118°, inciso 11) y 13), de la Constitución Política del Perú, en el artículo 25°, incisos a) y b), de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

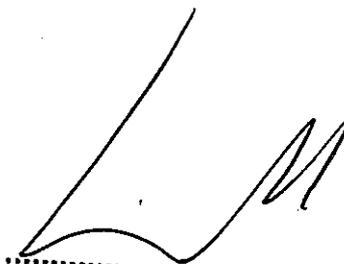
Artículo 1°.- Cancelar el Exequátur que reconoce al señor Julio Cesar Barrenechea Gamio, como Cónsul Honorario de Jamaica en Lima, con eficacia anticipada al 6 de julio de 2021.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República



ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Relaciones Exteriores

